



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 110014003031-**2021-00746-00**

Atendiendo la anterior solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso se **RESUELVE:**

1.- Terminar el proceso ejecutivo -para la efectividad de la garantía real- **por pago total de las cuotas en mora** respecto al pagaré **No. 2273320167216** allegado como base de la demanda.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y **hágase entrega de ellas al apoderado demandante.**

3.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutante, **con las constancias del caso,** previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

5.- Sin costas.

6.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Desglóse el documento rotulado en el archivo PDF No. 13 del presente cuaderno e incorpórese en el expediente correcto¹.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹Pago Directo de BANCOLOMBIA S.A. contra BEATRIZ EUGENIA OSORIO GOMEZ.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 28 del 25 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550101bf9151152fff40d74060b65b4ae3b749793a0cf77bba9a2116308a273e**

Documento generado en 24/03/2022 03:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>